



ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María José Novoa Vásquez** señala, “para solicitar alcalde por parte de la Municipalidad emitan algún documento al área que corresponda a Hidrandina para respaldar la solicitud ingresada por el alcalde vecinal a Hidrandina para la instalación de luminarias en la segunda etapa”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por la regidora **María José Novoa Vásquez**, en consecuencia, **CURSAR** comunicación formal a través del despacho de Alcaldía a **HIDRANDINA S.A** solicitando la implementación de luminarias led en las cuadras faltantes y la colocación de un poste nuevo entre la Chubeto Pereda y la II Etapa de la Miguel Grau, en uno de los pasajes, en respaldo a la solicitud con Boleta de Atención N°53370028816 de fecha 07.Feb.2025, presentada por el Alcalde Vecinal de la Miguel Grau.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

